



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

La Molina, 14 de octubre del 2024

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0674-2024-MDLM-GM

LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTOS:

El Informe N° 0393-2024-MDLM-OGAF-OSGP de fecha 15 de agosto del 2024, el Informe N° 0421-2024-MDLM-OGAF-OSGP de fecha 02 de setiembre del 2024, el Informe N° 0287-2024-MDLM-OGAJ, la Resolución de Alcaldía N° 029-2024-MDLM de fecha 01 de octubre del 2024, el Informe N° 0479-2024-MDLM-OGAF-OSGP, respecto a la solicitud de **Derogación de la Resolución de Gerencia Municipal N° 086-2024-MDLM-GM, que aprueba la Conformación del Comité de Altas, Bajas y Disposición Final de Bienes de la Municipalidad Distrital de La Molina;** y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N°0393-2024-MDLM-OGAF-OSGP, de fecha 15.08.2024, e Informe N°0421-2024-MDLM-OGAF-OSGP, de fecha 02.09.2024, la Oficina de Servicios Generales y Patrimonio solicita la derogación de la Resolución de Alcaldía N° 027-2008-MDLM "Reglamento de Altas, Bajas, Enajenaciones y Otros Actos de Disposición Final y Saneamiento de los Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Distrital de La Molina", en razón que, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas aprobó la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", de fecha 21.12.2021, el cual en la actualidad reordena y regula integralmente la adecuada gestión de los bienes muebles patrimoniales de las entidades estatales incluyendo el procedimiento de altas y bajas, en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento creado por Decreto Legislativo N°1439, el 16.09.2018.

Que, el Informe N°169-2024-MDLM-OGAF, de fecha 19.08.2024, ampliado con Informe N°0180-2024-MDLM-OGAF, de fecha 05.09.2024, la Oficina General de Administración y Finanzas encuentra conforme lo solicitado por la Oficina de Servicios Generales y Patrimonio, en razón que, las normas del Sistema Nacional de Abastecimiento deben primar frente a cualquier norma interna.

Que, el Informe N°0287-2024-MDLM-OGAJ, de fecha 19.09.2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal sobre lo solicitado por la Oficina de Servicios Generales y Patrimonio, señalando lo siguiente:

"4.4 En ese sentido, de acuerdo a lo expuesto, y a lo sustentado por la Oficina de



*Servicios Generales y Patrimonio, esta Oficina encuentra viable legalmente **dejar sin efecto** la Resolución de Gerencia Municipal N° 086-2024 de fecha 09 de febrero de 2024 que aprueba la Conformación del Comité de Altas, Bajas y Disposición Final de Bienes de la Municipalidad Distrital de La Molina (...)*".

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en su texto modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N°30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades; y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, conforme lo establecido en el artículo 6 del Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene entre sus funciones ejercer, la máxima autoridad técnico-normativa de dicho Sistema, aprobar la normatividad y los procedimientos que regulan;

Que, conforme lo establecido en el artículo 11 del Decreto Legislativo N°1439, establece que el Sistema Nacional de Abastecimiento comprende los siguientes componentes: i) la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, ii) la Gestión de Adquisiciones y iii) la Administración de Bienes; siendo que este último componente incluye a los bienes inmuebles y muebles.

Que, en el presente caso, con ocasión de la aprobación de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", a cargo de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas; la Oficina de Servicios Generales y Patrimonio señala que, dicha Directiva reordena y regula integralmente la adecuada gestión de los bienes muebles patrimoniales de las entidades estatales incluyendo el procedimiento de altas y bajas de tales bienes, siendo que, la conformación del "Comité de Altas y Bajas y disposición final de bienes de la MDLM", dispuesto en la Resolución de Alcaldía N°127-2008-MDLM, no se encuentra regulado en la Directiva N°0006-2021-EF/54.01, perdiendo su eficacia jurídica y ejecutoriedad.

Estando a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la precitada;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEROGAR de la Resolución de Gerencia Municipal N° 086-2024 de fecha 09.02.2024, que aprueba la Conformación del Comité de Altas, Bajas y Disposición Final de Bienes de la Municipalidad Distrital de La Molina.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina general de Administración y Finanzas, informe de la presente Resolución a la Oficina de Servicios Generales y Patrimonio.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Molina <https://portal.munimolina.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
LILIANA ANTONIETA LOAYZA MANRIQUE DE ROMERO
GERENTE MUNICIPAL